



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERDURAS, FRUTAS Y HUEVO.

PRODUCTOS:

| Renglón | Cantidad | Unidad de medida | Descripción  |
|---------|----------|------------------|--|
| 1       | 336      | Bolsones         | 2 kg papas, 2 kg de cebollas, 1,5 kg de zanahorias, 1,5 kg de calabazas, 1 kg de zapallitos, 1,5 kg de bananas, 1,5 kg de manzanas, 2 kg de naranja/mandarina y 1 docena de huevos de gallina. |

Los bolsones deberán estar envasados en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Los huevos deberán presentarse en envases de cartón fuera del bolsón de frutas y verduras.

Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 132 - L. - F° 70  
DIRECTORA DE ACC. SOCIAL

Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en Territorio  
Municipalidad de Santa Fe


Daiana G. Maras  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549

En cuanto a los huevos, se deberán disponer en envases de primer uso de celulosa premoldeada (cartón) separados por unidades (6 unidades) para evitar odorización. Cada uno de estos envases deberá llevar un rótulo al frente donde se detalle el establecimiento del que proviene (Leyenda: huevos frescos, calidad "A", "B" o "C" según el peso y el período de aptitud).


OFERTAS: Deberán presentarse por bolsón, expresando el costo unitario y total.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: Las entregas se realizarán durante tres (3) días correlativos hábiles a partir de la notificación de la orden de compras, en los horarios a designar por la Secretaría de Políticas Sociales y en los lugares detallados en el listado adjunto.


CONDICIONES DE PAGO: Contado.



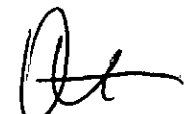
Abog. María Candela Torezani  
Asistente Legal (Subrogante)  
Secretaría de Políticas Sociales.



Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 - L. 1 - 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL



Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social  
Municipalidad de Santa Fe

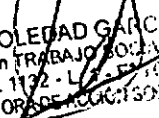



Daiana G. Muñoz  
Lic. en Nutrición  
M.P. Nº 1549

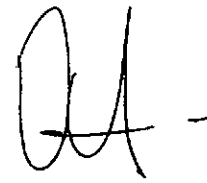


Estaciones Municipales:

- Alto Verde: Aristóbulo Quiroz Manzana 5
- La Boca: Manzana 10
- San Agustín: Fray de Aroca 9549
- Las Lomas: Viñas 6800
- Abasto: Gdor. Menchaca y Pedro Espinoza
- Loyola: Furlong y Pedroni
- Varadero: Tacuarita S/N
- Villa Teresa: Santa Cruz 6200
- Villa Hipódromo: Roque Sáenz Peña 6150

  
Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1172 - L.P. - F. 10  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

  
Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en Territorio  
Municipalidad de Santa Fe

  
Daiana G. Maras  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549